

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º

El Cerrito, noviembre 19 de 2021

RADICADO: 762484089002-2019-00148-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: SAUL NOGUERA LOPEZ
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose a favor del actor de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Juzgado SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 22/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4cf2bac5a3d1ef47d018fb11f545e6b86876a4305eb884972b4acc99f7b9f7**
Documento generado en 19/11/2021 08:44:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>